

//vera, 30 de junio de 2022

Resolución N° 2235/22



Intendencia Departamental de Rivera

VISTO: La apertura de ofertas presentadas en el llamado a Contratación directa de un local para el proyecto Ciudadela .-

RESULTANDO : I) Que según acta de apertura de ofertas del día 30 de mayo de 2022 se presentaron dos ofertas de Escritorio del Este Inmobiliaria y del Centro Riverense de Promoción Social.

II) Que luego de haber efectuado el análisis de las mismas conforme lo dispone el Pliego de Condiciones, se verificó que la oferta presentada por Escritorio del Este Inmobiliaria, no puede ser considerada dado que en la promesa de compraventa del inmueble esta pactada la prohibición de la ocupación por parte de terceros del inmueble,.

III) Se le solicitó a la oferente que presentara algún tipo de documentación que demostrara que podía arrendar pero transcurrido el tiempo no lo hizo.

IV) Que en atención a ello, la única oferta que puede ser considerada es la de Cerpros, por lo cual se remitieron estas actuaciones a la oficina de Gestión Territorial a efectos de verificar que el inmueble ofertado cumpliera con los requisitos del llamado.

V) Que luce agregado informe suscrito por representantes locales de las instituciones abarcadas por el proyecto Ciudadela (ASSE; INAU; MIDES; JEFATURA DE POLICIA) por el cual prestan su conformidad para continuar con el proceso y arrendar el inmueble padrón 5954.-

VI) Que se solicitó informe al Ing. Agrimensor Municipal sobre el valor a abonar por la IDR de acuerdo a lo establecido en el art. 40 del TOCAF , el cual fue favorable.

VII) Que se solicitó copia de los estatutos de CERPROS a efectos de verificar que tuviera dentro de su objeto la contratación de marras.

CONSIDERANDO: Que la oferta cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, por lo que corresponde disponer la adjudicación respectiva entendiendo que el precio es correcto dado que se encuentra dentro del tope fijado por la propia Administración.-

ATENTO: A lo expuesto y a las facultades que le otorga la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE RIVERA

R E S U E L V E

1º) **ARRIENDASE** al Centro Riverense de Promoción Social (CERPROS), el inmueble ubicado en la calle Ituzaingó 585, padrón urbano 5954 de la ciudad de Rivera, por el plazo que va hasta el final de la presente administración y por el monto mensual de **\$ 35.000 ,-** (pesos uruguayos treinta y cinco mil) y con el reajuste previsto en la cláusula 6ta. Del pliego.

2º) Pase a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República;

3º) Cumplido, notifíquese por la Unidad de Licitaciones, y una vez firme otórguese el Contrato correspondiente dentro del plazo de 5 días, el cual deberá ser suscrito una vez que se reciba por la Unidad la comunicación para el mismo.